

Página 1 de 2



En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 10:08 (diez horas con ocho minutos) del día 21 (veintiuno) de septiembre del año 2020 (dos mil veinte), reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los Ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Licenciada Patricia García Cárdenas y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; y en la Secretaría General el Abogado José Antonio Cibrián Nolasco, a efecto de celebrar sesión extraordinaria de Ayuntamiento, en términos de los artículos 115, fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y al estar presentes 9 (nueve) de los 11 (once) integrantes del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se certifica v se declara el quórum legal, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en esta sesión se originen. El Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos, el tener por justificada la inasistencia de la Regidora Licenciada María Francisca Betancourt López y del Regidor Jorge Isaac Arreola Núñez. A continuación, el Presidente Municipal Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente orden del día: * Punto Número Uno.- Lista de asistencia y en su caso certificación del quórum legal. *Punto Número Dos.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación del mismo. "Punto Número Tres.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, mediante el cual, somete a consideración del Ayuntamiento para su analisis, discusión y en su caso aprobación; la propuesta de punto de acuerdo que tiene por objeto, autorizar la celebración de un convenio de pago con la Empre a Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos. *Punto Número Cuatro.- Clausura. Aprobado que fue por unanimidad el Orden del Día, se proced á a su desahogo como sigue: * Punto Número Uno. - Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al declararse y certificarse el Quorum legal. * Punto Numero Dos.- De igual manera este punto ya fue desahogado en líneas anteriores a aprobarse por unanimidad de votos. * Punto Número Tres.- En el desahogo de este punto, la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas, solicita se asiente en la presente acta, que el adeudo que se presenta y que se debe a Comisión Federal de Electricidad, no corresponde a la administración pasada, puesto que cuando se trata el asunto por primea vez en este Pleno, ella pidió se le hiciera llegara el oficio, mediante el cual, se requirió el adeudo, el cual no recibió, por tanto considera, que si no se realizó el cobro en su momento, no puede hablarse de un adeudo de la pasada administración, situación que a su juicio, serviría de elemento para una mejor defensa jurídica del municipio, aunque esta consiente que la intención del Presidente Municipal es buena, al querer evitar problemas legales al municipio y realizar el pago de los adeudos como lo ha venido realizando. El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, por mayoría absoluta de 7 (siete) votos a favor de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía,



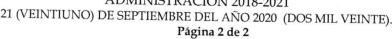


Acta 50 (cincuenta). Libro 19 (diecinueve)
Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento.
Celebrada el 21 (veintiuno) de septiembre del 2020 (dos mil veinte).
Página 1 de 2



- Nonsell A- Atemps /

ACTA NÚMERO 50 (CINCUENTA), LIBRO 19 (DIECINUEVE) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2018-2021





Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño y Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña; 1 (un) voto en contra de la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas; y 1 (una) abstención del Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez; ha tenido a bien aprobar y expedir en términos del dictamen número CE/ HP/02/2020 (letras "C", "E", diagonal, "H", "P", diagonal, cero, dos, diagonal, dos mil veinte), el siguiente PUNTO DE ACUERDO: Primero. Se autoriza el suscribir un convenio de pago con LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, por la cantidad de: \$1'276,067.00 (un millón doscientos setenta y seis mil sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), originado por concepto de consumo de energía eléctrica, de ajuste de Censo de Alumbrado Público de los años del 2017 (dos mil diecisiete) al 2019 (dos mil diecinueve), en los servicios números 459730300258 (cuatro, cinco, nueve, siete, tres, cero, tres, cero, cero, dos, cinco, ocho) y 459950800553 (cuatro, cinco, nueve, nueve, cinco, cero, ocho, cero, cero, cinco, cinco, tres), además del diferencial de consumo en el servicio número 459050701878 (cuatro, cinco, nueve, cero, cinco, cero, siete, cero, uno, ocho, siete, ocho) con tarifa de baja tensión, en servicios suministrados bajo el nombre de H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, y cuyo importe no puede cubrir en una sola exhibición. Segundo. Se autoriza a liquidar el importe señalado en el punto anterior de este acuerdo, con cargo a los presupuestos de egresos de los ejercicios 2020 (dos mil veinte) y 2021 (dos mil veintiuno); el cual serà cubierto mediante 8 (ocho) pagos mensuales, el primero por la conjunto de \$ 159,511.00 (ciento cincuenta y nueve mil quinientos once pesos 00/100 moneda nacional), y los siguientes por la cuantía de \$ 159,508.00 (ciento cincuenta y nueve mil quinientos ocho pesos 00/100 moneda nacional) cada uno, de acuerdo con la SECRETARIA GENERAL temporalidad, forma y plazos que se precisaran y se determinan en el mencionado convenio, dado que es la forma en que lo permite el presupuesto que ejerce es ente público. Tercero. Se autoriza a suscribir 8 (ocho) pagarés en garantía a favor de LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, cada uno valioso por una mensualidad de las citadas en el convenio materia del presente acuerdo, y en caso de no liquidarlos en su oportunidad se obliga a pagar los intereses moratorios a una tasa anual del 15.2% (quince punto dos por ciento) vigente al mes de septiembre de 2020 y el Impuesto al Valor Agregado que resulte. Cuarto. Notifíquese esta resolución al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para el cumplimiento del presente acuerdo en el ámbito de su competencia, así como para su conocimiento y efectos legales procedentes. Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal de este Municipio, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo, así como a suscribir la demás documentación inherente al mismo. * Punto Número Cuatro.- No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente sesión extraordinaria cuando son las 10:30 (diez horas con treinta minutos) del día 21(veintiuno) de septiembre de 2020 (dos mil veinte). - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.

